En la Ciudad de Cartagena en ocho dias del mes de Marzo de mil setecientos y diez y ocho se juntaron a cabildo en sus salas de Ayuntamiento acuerdo ordinario los Señores Don Antonio Gonzalez de Vivero Don Juan Antonio Fernandez Don Joseph Marin Viviera y Don Pedro Fabrega Don Juan de Ge-
ronimo y Don Juan de Acosta Regidores para acordar lo que
adelante se ha de hacer en el asunto de la Carcel que se
ha de hacer. Los quales habiendo visto los Planos
que se han presentado de Don Juan Muy
Llaõ en que se manifiesta que se necesita para la fabrica
de dicha Carcel y Ayuntamiento una Plaza de quinientas
varas de Ancho y quarenta de largo y que se necesita de
hecho a la Cerca de la Alhondiga por el tiempo de seis años
en cada uno con que saben cinco mil y quatrocientos pesos
y que se ha tratado de pagar en la conformidad que
ha sido estado y con condicion que se le de Remate en
por lo adelantado del tiempo que necesitare del quarto de
aprovechamiento para el Ayuntamiento = Lo tuvo
por bien y acordaron admitir el dicho Remate

D. Pablo de Ayuso
Gabriel
Antonio
Matias de Aguirre
Juan Marin de Viviera

En la Muy Noble y M. L. Ciud. de Cartagena en Nueve dias del mes de Marzo año de mil setecientos y diez y ocho se juntaron a cabildo extraordinario los Señores D. Pablo de Ayuso y Garbia del Consejo de S. M. su Gov.dor y Capitan General de este Reyno de Murcia y q.e se reserva la M. Dignidad de Alf.z Angeles D. Juan Muñoz Jordan de Urrutia, D. Joseph Muñoz Fortun de Quiñoz D. P. Fabrega, D. Pedro Juan de Flores, D. Enrique de Joseph Garcia Machado y D. Felix de Ayuso Lep.d Se leyo la Orden de S. M. D. Pablo de Ayuso Garbia dijo, haviendo llegado a esta Ciud. el C. D. Nicolas Saurino de Mendoza Corregidor de esta Ciud. se le ha entregado la Orden expresada en Carta del C. D. Joseph Rodrigo su fecha de nueve de Feb.o pasado de 2000 Mr. y se le ordena tenga en Ser.o de dho